MODIFICACIONES RESPECTO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE 2025

La convocatoria del año 2026 ha sufrido importantes modificaciones respecto a la convocatoria del año 2025.Las principales diferencias son:

1. Base 4ª. b.3.c): únicamente se admitirán asociaciones turísticas conformadas por 20 o más integrantes, que mayoritariamente pertenecen a sectores de actividad económica no regulados por normativa turística o que no ejercen actividades empresariales o profesionales.

2. Los gastos y acciones subvencionables deben ejecutarse y estar facturados y pagados entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

3. Las empresas solicitantes podrán adherirse al compromiso de sostenibilidad de eventos turísticos y al compromiso de accesibilidad-inclusividad en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de no adherirse en el plazo establecido, las propuestas no serán aceptadas.

4. **A – Eventos**:

    - Tanto las asociaciones como los consorcios y entidades locales, están obligados a realizar un plan de medios en el que se incluyan todas las propuestas que la entidad va a realizar, o haya realizado, dentro del periodo subvencionable, en el que se recogerán:

        - Las campañas de dinamización o eventos relacionados con el recurso, tradición o producto que se pone en valor.

        - Relación de visitas guiadas, catas o degustaciones, en empresas del municipio o entorno, vinculadas al recurso, tradición o producto que se pone en valor. En el caso de productos consumibles, se indicará si pueden comprarse o consumirse en el municipio o entorno el resto del año.

    Una parte debe realizarse obligatoriamente fuera de Navarra. Como comunicación fuera de Navarra se admitirá la publicidad en redes sociales a nivel nacional.

    Los gastos de comunicación y publicidad del evento deberán representar, al menos, un **20%** del presupuesto total presentado por cada acción.

    Una vez revisado el plan de medios, si no cumpliese con los requisitos indicados anteriormente, aun cuando las acciones superen el presupuesto mínimo subvencionable y obtengan en baremo más de 25 puntos, no será aceptado y, por tanto, no se aceptarán las acciones presentadas.

- Tipos de gastos subvencionables:
  - Los gastos de **comunicación y publicidad** del evento se subvencionarán en su totalidad. Estos gastos deben representar, al menos, un **20%** del presupuesto total presentado por acción.
  - Se subvencionará el 50% de los gastos de organización del evento, siempre y cuando se consideren gastos necesarios y no estén expresamente excluidos. Se consideran gastos subvencionables:
    - Gastos de sonido, electricidad, etc.
    - Gastos de montaje (escenarios, carpas, casetas, etc.).
    - Seguros con cobertura inferior a 15 días inmediatamente anteriores y posteriores a la realización del evento.
    - Ambulancias.
    - Sanitarios portátiles.
    - Vigilancia y seguridad.
    - Gastos de expertos con autoridad en la materia relacionada con el evento (alojamiento, dietas y kilometraje), hasta un máximo de 3.000 euros. No se aceptarán gastos de honorarios.
    - Gastos relacionados con acciones de sostenibilidad y accesibilidad:
      - Alquiler de vajilla reutilizable: (https://www.navarra.es/es/web/oficina-prevencion-residuos/vajilla-reutilizable)
      - Medidas compensatorias de la huella de carbono del evento (aforos que superen las 2.000 personas o alberguen en una jornada de más de 2.000 personas).
      - Alquiler de productos de apoyo para mejorar la accesibilidad tales como bucles de inducción, rampas portátiles, sillas Joëlette o mochilas vibratorias.
      - Alquiler de mobiliario o equipamiento accesible.
      - Servicio de subtitulado o interpretación en lenguaje de signos.
      - Señalización accesible del evento.
      - PDF accesible y lectura fácil.

    El importe máximo subvencionable por todas las acciones de sostenibilidad y de accesibilidad acometidas será de 3.000 euros.

  - Los gastos de dinamización se subvencionarán en un 30%.

  - Gastos de asistencia externa para la organización y coordinación de la propuesta. Por este concepto se podrá admitir como presupuesto máximo subvencionable un 10% del total del resto del presupuesto presentado y ejecutado final de la propuesta. Este tipo de gasto no será subvencionable en el caso de asociaciones o consorcios que cuenten con subvención por gastos de gerencia o de gestión de asociaciones.

- El baremo se modifica entero. De los 70 puntos posibles a conseguir, se necesitan un mínimo de **25 puntos** para que las acciones sean aceptadas. Según la puntuación obtenida en baremo se obtendrá un porcentaje de subvención:

- Menos 25 puntos: 0%
- Entre 25 y 40 puntos: 50%
- Más de 40 puntos: 65%

5. **B – Programas de visitas y/o actividades guiadas o experiencias** se elimina el baremo y se concede un porcentaje fijo del 50%.

6. **C – Asistencia a ferias y presentaciones turísticas**:

   - Se elimina el apartado c – Navartur.
   - Se elimina el apartado denominado “Otras acciones inversas de promoción”.
   - Se limitan las ferias las que las entidades pueden acudir, con o sin stand de Gobierno de Navarra, tanto a nivel nacional como internacional:
     - Fitur (Madrid): 21 - 25 enero.
     - B – Travel (Barcelona): 20 - 22 marzo.
     - Aratur (Zaragoza): 15 - 17 mayo.
     - Caravan, Camping & Motorhome Show (Birmingham, Inglaterra): 17 - 22 febrero.
     - Vakantiebeurs (Utrecht, Países Bajos): 8 - 11 enero.
     - Caravana (Leeuwarden, Holanda): 28 enero - 1 febrero.
     - Expovacaciones (Bilbao): 8 - 10 mayo.
     - Caravan Salon (Dusseldorf, Alemania): 28 agosto – 6 septiembre

7. **D – Promoción y comunicación** se elimina el baremo y se concede un porcentaje fijo del 45%.

8. Los apartados de gestión de asociaciones turísticas (en 2025 apartado E) y gerencia de consorcios turísticos (en 2025 apartado F) se fusionan en un único apartado denominado “**E - Gestión de asociaciones turísticas y gerencia de consorcios turísticos**”.

   - **Gestión de asociaciones turísticas**: la subvención será de un 20% del presupuesto máximo subvencionable total, es decir, el presupuesto máximo subvencionable aceptado en los apartados de eventos, visitas y/o actividades guiadas y experiencias y promoción y comunicación, hasta un límite de 10.000 euros. Posteriormente, en función del gasto de personal en nómina, o en su caso, la factura de la empresa asistente, se sumarán las siguientes cuantías:

     - Cuando superen los 20.000 euros: 1.500 euros.
     - Entre 10.000 y 20.000 euros: 500 euros.
     - Menos de 10.000 euros: 0 euros.

   - **Gerencia de consorcios turísticos:** la subvención será de un 70% de los gastos de personal en nómina hasta un límite de 20.000 euros. Posteriormente, en función del presupuesto máximo subvencionable total presentado en los apartados de eventos, visitas y/o actividades guiadas y experiencias y promoción y comunicación, se sumarán las siguientes cuantías:

- Cuando superen los 130.000 euros: 8.000 euros.
- Entre 130.000 euros y 100.000 euros: 3.000 euros.
- Menos de 100.000 euros: 1.500 euros.

9. Las acciones de comunicación diseñadas con anterioridad a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, para ser admitidas en la convocatoria de 2026, deberán cumplir con las especificaciones técnicas de la convocatoria de subvenciones de 2025 a la hora de diseñar la comunicación y promoción de cualquiera de las acciones de esta convocatoria.